

**VISTO:**

El denominado “Petitorio de la Comunidad de Coronel Dorrego”, dictado el pasado 4 de julio de 2008, en nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el documento surge como consecuencia de una significativa manifestación de la comunidad dorreguense, con motivo de un aberrante suceso acaecido el pasado 18 de junio, donde resultó víctima una niña de escasos diez años de edad.

Que, a raíz del hecho, la comunidad en un acto sin precedentes, realizó una imponente marcha de silencio y comenzó una serie de reuniones y gestiones a efectos de tratar y peticionar a las autoridades por una legislación penal acorde a la gravedad de los hechos.

Que, en consecuencia, en multitudinarios encuentros, la comunidad se manifestó expresando, más allá del apoyo y dolor por lo sucedido, un claro pedido de justicia.

Que se solicita el tratamiento legislativo de los Proyectos de Ley Nacional y Provincial sobre la creación del Registro Único de Defensa de Víctimas de Violencia Sexual para personas condenadas por delitos contra la integridad sexual, así como también la modificación del Art. 61° del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo en el mismo la identificación por A.D.N.

Que asimismo se solicita la implementación de la Ley 12.569 (de violencia familiar), la cual en su Art. 20°, prevé la puesta en marcha de políticas de prevención, atención y tratamiento de las víctimas de esta problemática, desarrollando para ello programas de capacitación, tanto en las áreas educativas, salud y en el ámbito policial, entre otras medidas.

Que este Concejo Deliberante, desde el inicio de las manifestaciones populares ha expresado su acompañamiento a los reclamos de justicia y prevención.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante acompaña a su comunidad en los reclamos  
===== de justicia y prevención manifestados en el “Petitorio de la Comunidad de Coronel Dorrego”, dictado el día 4 de Julio de 2008, en el marco de la convocatoria abierta realizada en el Teatro Municipal.-

**ARTICULO 2º)** Elévese copia de la presente, adjuntando petitorio, al Sr. Gobernador de la  
===== Provincia de Buenos Aires y Cámaras Legislativas Provinciales y Nacionales, y Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires solicitando se expidan en igual sentido.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Julio de 2008.-

Antecedentes: ante el aberrante suceso del 18 de Junio de 2008, caso Rocío, la Comunidad de Coronel Dorrego se movilizó espontáneamente en una marcha de silencio. Posteriormente se realizaron una convocatoria abierta en el Club Atlético Independiente y otra en la Peña Nativista. La multitud congregada, además de los reclamos de justicia solicitó cambios en la Legislación Penal y Procesal Provincial y Nacional como así también la aplicación de las normas.

### **Petitorio de la Comunidad de Coronel Dorrego**

1. Apoyo al tratamiento legislativo de los Proyectos de Ley Nacional y Provincial sobre la creación del Registro Único de Defensa de Víctimas de Violencia Sexual para personas condenadas por delitos contra la integridad sexual (Banco de Datos identificatorios).
2. Asistencia y Contención a las Víctimas de Violencia y Delitos contra la Integridad Sexual (asistencia de especialistas desde el momento mismo de realizar las denuncias, Comisaría de la mujer, etc.)
3. Los procesados y condenados por delitos contra la integridad Sexual no pueden ocupar determinados cargos o trabajos relacionados con el delito cometido (ej. Colegios, Guarderías, chofer de taxis y/o remises, docentes, etc.)
4. Reformar el Art. 61° del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo la identificación por ADN. Cuando se trate de delitos contra la integridad sexual o la investigación lo considere pertinente.
5. Compromiso de los legisladores de informar cuando son tratados los proyectos relativos a leyes relacionadas con delitos contra la integridad sexual (Ej. Registro de Violadores).
6. Informar detalladamente trabas e inconvenientes a los Proyectos en tratamiento, eso incluye nombre del legislador y/o comisión que se opone como así también su dirección de email.
7. Campaña de prevención sobre abuso sexual a nivel Provincial y Municipal.
8. Implementación de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Violencia Familiar N° 12.569 (Ley Provincial)
9. Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios para que la policía se comprometa y capacite más con su función respecto a las denuncias de delitos contra la integridad sexual.

Coronel Dorrego, 4 de Julio de 2008, Comisión de Ciudadanos Autoconvocados.-